

RESOLUCION Nº 535/2.008.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO Nº 39 DE LA ORDENANZA Nº 26/2005 EN LA CUAL SE ESTABLECEN EL PRECIO DE LA VENTA DIRECTA DE LOS LOTES DE POZO HONDO DEL DISTRITO DEL MUNICIPIO DE MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA.

VISTO: El pedido solicitado por el Ejecutivo Municipal sobre la necesidad de rebaje del 50% de los costos por categoría de los lotes en la localidad de Pozo Hondo atendiendo que el objetivo de dicha Ciudad es incrementar la población, el desarrollo urbano, incentivar inversiones en el lugar ya que el mismo está llamada a ser pulmón del impulso de la reactivación de la económica del Paraguay, como así del despegue definitivo de la economía chaqueña.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 38º, inc. f), de la Ley 1.294/87, 111º, 113º "Orgánica Municipal", establece que es competencia de la Junta Municipal dictar normas para la venta directa de Terreno Municipal.-

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
MARISCAL JOSE F. ESTIGARRIBIA:

RESUELVE:

Art. 1º) Modificar la Ordenanza Municipal Nº 26/2005, en su Art. 39º en donde expresa que el precio de Terreno de Pozo Hondo es;

Clase A: Gs. 6.000 el m2
Clase B: Gs. 5.500 el m2
Clase C: Gs. 5.000 el m2
Zona Industrial Gs. 3.000 el m2

Art. 2º) Los precios de los lotes de Pozo Hondo quedan establecidos de la siguiente manera:

Clase A Gs.3.000 el m2
Clase B Gs.2.750 el m2
Clase C Gs.2.500 el m2
Zona Industrial Gs.1.500 el m2, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 3º) La presente modificación queda establecida para la compra a realizarse a partir de la presente promulgación.-

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponden y archivar.



JOSE VERA DUARTE
SECRETARIO GENERAL



ELADIO R. DECARAZ PEREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL